



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO DEL DEPORTE HÍPICO DE MALLORCA

1458

Resolución de aprobación de la lista definitiva publicada por la Resolución del Consejero de Hacienda y Función Pública de día 31/10/2024 en el tablón de edictos, de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C1, categoría/especialidad de técnico-a auxiliar de informática / coordinador/a de apuestas y Responsable programación carreras, del Institut de l'Esport Hípic de Mallorca, del nombramiento como laboral fijo y de la adjudicación del puesto de trabajo

Antecedentes

Dada la resolución de aprobación de la Lista Definitiva publicada por la Resolución del Consejero de Hacienda y Función Pública de día 31/10/2024 de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C1, categoría/especialidad de técnico-a auxiliar de informática / jefe de apuestas y Responsable programación carreras, del Institut de l'Esport Hípic de Mallorca, del nombramiento como laboral fijo y de la adjudicación del puesto de trabajo cuyo contenido es el siguiente

1. NOMBRAR personal laboral fijo categoría /especialidad de Técnico-a Auxiliar de informática / Jefe de apuestas y Responsable programación carreras, del subgrupo C1, del Institut de l'Esport Hípic de Mallorca, a las personas aspirantes que han superado el procedimiento selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para la convocatoria de estas plazas, de acuerdo con lo que se indica en el anexo 1 de este documento.

2. ADJUDICAR los puestos de Trabajo correspondientes, de acuerdo con el que se indica en el anexo 1 de este documento, a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para la categoría fijo categoría /especialidad de Técnico-a Auxiliar de informática / Jefe de apuestas y Responsable programación carreras.

Por todo ello, esta Presidencia en uso de las atribuciones que le son conferidas

RESUELVE

1. NOMBRAR personal laboral fijo categoría /especialidad de Técnico-a Auxiliar de informática / Jefe de apuestas y Responsable programación carreras, del subgrupo C1, del Institut de l'Esport Hípic de Mallorca, a las personas aspirantes que han superado el procedimiento selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para la convocatoria de estas plazas, de acuerdo con lo que se indica en el anexo 1 de este documento.

2. ADJUDICAR los puestos de Trabajo correspondientes, de acuerdo con lo que se indica en el anexo 1 de este documento, a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para la categoría fijo categoría /especialidad de Técnico-a Auxiliar de informática / Jefe de apuestas y Responsable programación carreras de acuerdo con lo que se indica en el anexo 1 de este documento.

3. ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, a los efectos oportunos. Las personas nombradas dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir de día siguiente a la publicación, para el juramento o promesa y la toma de posesión.

4. La adscripción del puesto de trabajo del personal relacionado se llevará a cabo con resoluciones individualizadas del Presidente del Institut de l'Esport Hípic de Mallorca, una vez fiscalizada de conformidad por la Intervención General esta propuesta de Resolución.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer el recurso de alzada ante la comisión de Gobierno del Consejo Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente de su publicación.



Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo de Palma que corresponda en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de recibir la notificación de desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante lo anterior, puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que considere oportuno Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso- administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (6 de febrero de 2025)

El presidente del Instituto del Deporte Hípico de Mallorca

Gaspar Oliver Juan

ANEXO 1

IEHM. Turno libre ordinario

Subgrupo C1 – Categoría/especialidad: Técnico-a auxiliar de informática. Coordinador-a de apuestas (CLC0C1/134)

APELLIDOS Y NOMBRE	CODIGO PUESTO Y EXPANSIÓN	NOMBRE DEL PUESTO	UNIDAD	SUBGRUPO	FP	CARÀCTER D'ADSCRIPCIÓ
Hernández Moreno, María José	45P - 1	TÉCNICO -A AUXILIAR DEINFORMÁTICA. COORDINADOR-A DE APUESTAS	INSTITUT DE L'ESPORT HÍPIC DE MALLORCA	C1	C	1

IEHM. Torno libre ordinario

Subgrupo C1 – Categoría/especialidad: Responsable de programación de carreras (CLC0C1/135)

APELLIDOS Y NOMBRE	CODIGO PUESTO Y EXPANSIÓN	NOMBRE DEL PUESTO	UNIDAD	SUBGRUPO	FP	CARÀCTER D'ADSCRIPCIÓ
Lirola Sabater, Gaspar	55P-1	RESPONSABLE PROGRAMACIÓN DE CARRERAS	INSTITUT DE L'ESPORT HÍPIC DE MALLORCA	C1	C	2

CARÁCTER DE ADSCRIPCIÓN

1. Adscripción del puesto de trabajo con carácter **definitivo**.
2. Adscripción del puesto de trabajo con carácter **provisional** hasta la acreditación del nivel de conocimiento de la lengua catalana exigido para el acceso de la categoría/especialidad, dentro del plazo máximo establecido en la base específica 5.2. del Anexo II de la convocatoria.